FICHA RESUMEN PARA PERSONAL INVESTIGADOR

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (PAIDI 2020) - AT21

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía

Andalucía se mueve con Europa

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Junta de Andalucía
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Convocatoria: BOJA nº140, 22/07/2021
Bases Reguladoras: BOJA nº71, 17/04/2017

1. OBJETIVO

Ayudas cofinanciadas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento, para la realización de actividades de transferencia de conocimiento entre los citados agentes y el sector productivo, con el objeto de impulsar la colaboración de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento con el tejido socio-productivo.

Se potencia así el desarrollo de medidas de acompañamiento y complementarias destinadas a apoyar la realización de diversas actuaciones en materia de I+D+i por parte de los grupos de investigación andaluces y de los distintos agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que contribuyan al fomento de actividades de transferencia de conocimiento.

2. BENEFICIARIOS

Podrán tener la consideración de entidades beneficiarias, de entre los sujetos previstos en el punto 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i, los siguientes agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (**1. Universidades públicas**, 2. Organismos públicos de investigación, 3. Otros centros públicos de I+D+i).

Han de estar debidamente calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- **Esta convocatoria tiene como finalidad incrementar la tasa de transferencia de conocimiento entre los agentes públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento y el sector productivo andaluz fomentando la realización de los siguientes tipos de actuaciones:**

1. Proyectos de creación y consolidación de empresas basadas en el conocimiento y de empresas de base tecnológica.
2. Mantenimiento y gestión de apoyo a las funciones de protección de la propiedad intelectual y de transferencia tecnológica. Estudios de patentabilidad, licencias nacionales e internacionales de patentes, actividades de extensión internacional de patentes y a la entrada en fases nacionales.
3. Programas de apoyo a la creación y desarrollo de prototipos y pruebas de conceptos, de promoción y comercialización de tecnologías, incluyendo análisis y estudios de mercado para identificación de potenciales socios del tejido empresarial.
4. Creación y fortalecimiento de unidades destinadas a fomentar la transferencia del conocimiento y las relaciones investigación-empresa.
5. Fomento de las relaciones entre los grupos de investigación y las empresas, actuaciones de movilidad e intercambio de personal investigador entre centros de investigación y las empresas del sector productivo.

- **Periodo de ejecución:** El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda será desde la fecha establecida en la Resolución de concesión hasta, como máximo, el 28 de febrero de 2023.

- **Tipo e intensidad de la ayuda**: subvención, 100% porcentaje máximo.

- **Investigador principal**: El investigador o investigadora principal deberá tener vinculación funcionarial, estatutaria o laboral con la entidad solicitante a fecha de presentación de la solicitud y se habrá de mantener durante todo el período de ejecución de las actuaciones. El investigador o investigadora principal podrá incluir en su equipo de investigación a una persona investigadora con la consideración de coinvestigador o coinvestigadora principal, que deberá tener vinculación laboral estable con la misma entidad solicitante o con cualquier otra entidad que tenga la condición de agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.

- **Compatible**: Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones destinadas a acciones complementarias de I+D+i procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste de la actividad subvencionada, debiéndose indicar en la solicitud presentada.

- Los proyectos financiados con estas ayudas y las entidades beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del

medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. En caso de proyectos con implicaciones bioéticas o de seguridad, en el formulario de solicitud se incluirá compromiso de aportar, en la fase de aceptación, certificado favorable del correspondiente Comité.

- Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, con un porcentaje de cofinanciación del 80%, dentro del Objetivo Específico 1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación" y de la programación financiera de la medida A1122062E0 "Transferencia de tecnología y cooperación entre universidades y empresas", por una cuantía máxima de dos millones setecientos cincuenta mil euros (2.750.000,00 €).

4. CUANTÍA Y CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión.

La cuantía mínima del importe subvencionable por cada solicitud será de veinte mil euros (20.000,00 €).

El presupuesto de la ayuda solicitada se agrupará según los siguientes gastos subvencionables y conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el apartado 5 del Cuadro resumen de las bases reguladoras del Programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i:

- **Gastos de personal a contratar con cargo a la ayuda solicitada.** A continuación, se detallan los gastos de personal para 1 año a jornada completa a tener en cuenta:
  - ✓ Personal doctor: hasta 42.000,00€.
  - ✓ Personal predoctoral: hasta 26.000,00€.
  - ✓ Personal técnico de apoyo titulado universitario: hasta 26.000,00€.
  - ✓ Personal técnico de apoyo para las distintas categorías de personal del sistema de formación profesional: hasta 22.500,00€.

- **Costes de adquisición, alquiler mantenimiento o reparación de equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos.**

Cuando la adquisición se realice para sustituir equipamiento ya existente, solamente podrá realizarse cuando se haya producido la obsolescencia técnica, o con el fin de aumentar el valor añadido o mejora de la actividad de I+D+i.

En el caso de que la entidad impute el 100% del material inventariable se aplicarán los siguientes porcentajes anuales de amortización a fin de determinan la subvencionalidad:

- ✓ Equipos informáticos: 25%
- ✓ Software: 33%

- ✓ Equipos para ensayos y asimilados: 25%

Por tanto, el otro % lo tiene que poner la entidad (grupo de investigación, etc.).

- **Costes de conocimientos técnicos y patentes. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual.**
- **Costes de contratación de servicios externos y consultorías.**
- **Costes de utilización de servicios generales relacionados directamente con la actividad.**
- **Gastos de desplazamientos, viajes y dietas.**
- **Gastos de estancias cortas en centros de investigación y/o empresas.**
- **Costes de inscripción en cursos de corta duración, ferias, congresos, jornadas, etc.**
- **Costes de organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación de capacidades de I+D.**
- **Costes derivados de publicación, edición, página web y de difusión o publicidad de la actividad y/o sus resultados.**
- **Gastos derivados del informe de auditor: 1.200,00€.**
- **Costes indirectos: 15% de los gastos de personal.**

5. EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento o entidad que la sustituya como entidad colaboradora, de acuerdo con los criterios objetivos fijados para esta línea de ayudas, conforme a lo indicado en el apartado a).6 del punto 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a acciones complementarias de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017.
- **Criterios de valoración y puntuación:**

  (a) Calidad eficiencia y efectividad de la propuesta de transferencia de conocimiento y su adecuación a las prioridades temáticas del PAIDI 2020 así como su proyección internacional en caso de aplicabilidad. (hasta 50 puntos).
  - ✓ Movilidad y logística.
  - ✓ Industria avanzada vinculada al transporte.
  - ✓ Recursos endógenos de base territorial.
  - ✓ Turismo, cultura y de ocio.
  - ✓ Salud y de bienestar social.
  - ✓ Agroindustria y alimentación saludable.
  - ✓ Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible.
  - ✓ TICs y economía digital.

Prioridades de especialización, líneas de acción RIS3 Andalucía: https://ris3andalucia.eu/prioridades/

Recursos RIS3 Andalucía: https://ris3andalucia.eu/recursos/recursos-ris3andalucia/

(b) Currículum vitae de la persona investigadora responsable y del equipo o grupo de investigación que realizará la propuesta (hasta 50 puntos).

En caso de igualdad de puntuación se priorizarán las propuestas con más puntuación en el apartado a). Si persistiera el empate se priorizará aquella solicitud con mayor participación de mujeres en el equipo de investigación.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN

- **Vía telemática (Junta de Andalucía):**
  - ✓ **https://sica2.cica.es**

Se facilitará un manual de presentación a aquellas personas interesadas en participar, una vez que comuniquen su interés a la OTRI.

- **Documentación a presentar:**
  - **Formulario de solicitud (Anexo I).**

a) Memoria de la propuesta de actividad de transferencia de desarrollo de la propuesta, que se estructurará según los siguientes apartados:

1. Datos de la persona Investigadora Principal responsable de la propuesta.
2. Alcance y finalidad de la propuesta.
   - 2.1. Antecedentes sobre los que se fundamenta la propuesta.
   - 2.2. Objetivos de la actuación propuesta.
   - 2.3. Adecuación a las prioridades temáticas del PAIDI 2020.
   - 2.4. Resultados esperados.
3. Implementación de la propuesta.
   - 3.1. Metodología y plan de trabajo.
   - 3.2. Cronograma con identificación de hitos y tareas.
4. Valoración del impacto de la propuesta.
   - 4.1. Valoración del impacto en el tejido productivo y en la economía andaluza.
   - 4.2. Valoración del impacto en la estrategia de transferencia de conocimiento del solicitante.
5. Presupuesto detallado de la propuesta ajustándose a la distribución por actuaciones según el Anexo I y justificación de la cuantía de los importes solicitados.
6. Proyección internacional de la propuesta en caso de aplicabilidad.

b) Currículum vitae abreviado (CVA) de la persona investigadora principal responsable de la propuesta y del equipo que participará en la realización de la misma. El modelo de currículum vitae aceptado será el abreviado (CVA) conforme al

modelo disponible en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación. Se presentará en idioma castellano o inglés y tendrá una extensión máxima de cuatro (4) páginas.

3. Se recomienda que la memoria de desarrollo de la propuesta se cumplimente en letra Noto Sans HK, Times New Roman, o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. La memoria se presentará en idioma castellano o en inglés y estará limitada a quince (15) páginas.

4. La falta de presentación de alguno de los currícula abreviados y/o de la memoria de desarrollo de la propuesta, la presentación de documentos sin contenido alguno (documentos en blanco), o la presentación de alguno de los documentos con mayor número de páginas de las expresadas (cuatro (4) en el caso de los currícula y quince (15) en el caso de la memoria de desarrollo de la propuesta), determinará la inadmisión de la solicitud de la ayuda presentada.

- **Plazo de resolución:** El plazo máximo para resolver y publicar la Resolución del procedimiento será de **seis meses** y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.
- **Justificaciones: parcial y final junto con informes de seguimiento cada 6 meses.**
- **Plazo de presentación:** desde las 00:01h del 23 de julio de 2021 hasta las 15:00h del 12 de agosto de 2021.
- **Plazo de comunicación a la OTRI de interés en participar: hasta el lunes 26 de julio a las 14:00h.**
- **Plazo de presentación interno OTRI:**
  - ✓ **Envío de la memoria a la OTRI para su revisión: hasta el jueves 29 de julio de 2021 a las 14:00h.**
  - ✓ **Cierre de la propuesta por parte del IP y envío para su revisión y presentación final (firma del RL): hasta el lunes 2 de agosto de 2021 a las 14:00h.**

IMPORTANTE: Si va a participar rogamos se ponga en contacto con la OTRI a la mayor brevedad posible dadas las fechas en las que nos encontramos. Estamos a su disposición para asesorarle y ayudarle en todo el proceso.

Personas de contacto en la OTRI:

- María Contreras Quesada: 953 21 29 53 / mcontrer@ujaen.es
- Fermín Lucena Muñoz: 953 21 26 59 / flucena@ujaen.es

Más información: web OTRI, web Junta de Andalucía.

NOTA: *La información contenida en este documento es un resumen de la convocatoria. Recomendamos leer detenidamente la convocatoria, las bases reguladoras y toda la documentación adicional.*